



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0003-2010-A/MPSM

San Miguel, 08 de abril del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL- REGIÓN
CAJAMARCA:

CONSIDERANDO:

Que, es necesario integrar a la comunidad Distrital mediante mecanismos de Gestión a través de Agencias Municipales que contribuyan a la adecuada prestación de los servicios así como facilitar el oportuno cumplimiento de las obligaciones de las obligaciones:

Que, se ha cumplido un proceso democrático en la Elección de los Agentes Municipales en cada caserío de la Jurisdicción del Distrito de San Miguel:

Que, es necesario oficializar el establecimiento de Agencias Municipales y la designación de los Agentes Municipales al amparo de lo previsto del Título I, Capítulo I, Artículo 3°, Inciso 2 y Título V, Capítulo I, Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo Ordenado y, en atribución a las facultades y prerrogativas del Artículo 20, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER a partir de la fecha en la Jurisdicción Distrital de San Miguel, la agencia municipal y designar como agente municipal del caserío de TANON para efectos de su colaboración en la Gestión Municipal, al señor.

AGENTE MUNICIPAL	D.N.I N°	AGENCIA MUNICIPAL
Jaime Orlando Vera Saldaña	26714943	Caserío TANON

ARTICULO SEGUNDO: El concejo Municipal, a través de la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana, brindará a la Autoridad designada en el presente Decreto, el asesoramiento y apoyo necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones a favor de la comunidad a la que representan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

